CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-ANT-CTPGA-032-2025
OBJETO: 5_9501_699 SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	AMBIENTAL Y SST	RESULTADO
IGS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
CONSTRUREDES GRUPO GOMEZ S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR. S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
SERPROPAC	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

Nota: El proponente con menor valor ofertado IGS S.A.S., no subsanó en debida forma, por lo tanto, su oferta será rechazada al incurrir en causal de rechazo establecida en el anexo a la invitación pública, por lo tanto, continuando con el segundo menor valor ofertado y habilitado se procede a realizar la siguiente recomendación:

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

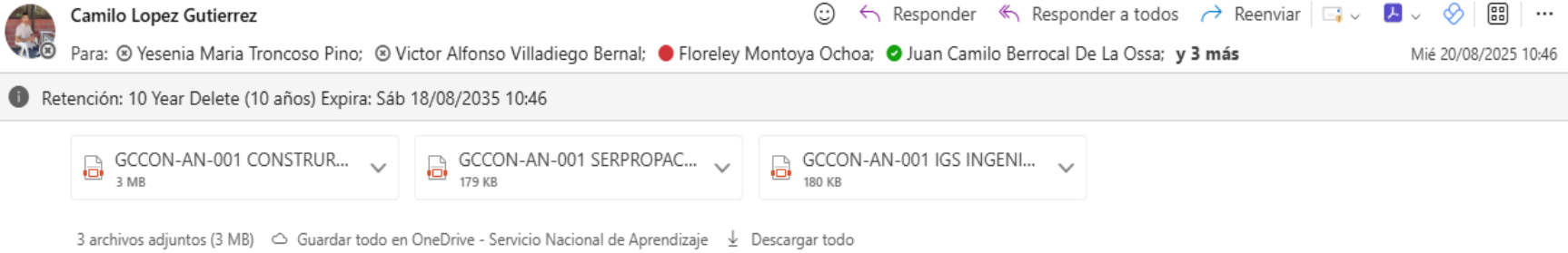
El Comité Evaluador designado mediante Comunicación interna del 21 de agosto de 2025, recomienda al Ordenador del gasto – subdirector del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima cuantía de la referencia al proponente CONSTRUREDES GRUPO GOMEZ S.A.S. identificado con NIT. 900688446 -9.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la aprobación del consolidado emitida por los evaluadores.
Elaboró: Víctor Alfonso Villadiego Bernal – Abogado gestión contractual.



Camilo Lopez Gutierrez

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Yesenia Maria Troncoso Pino; Victor Alfonso Villadiego Bernal; Floreley Montoya Ochoa; Juan Camilo Berrocal De La Ossa; **y 3 más**

Mié 20/08/2025 10:46

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Sáb 18/08/2035 10:46

GCCON-AN-001 CONSTRUR... 3 MB

GCCON-AN-001 SERPROPAC... 179 KB

GCCON-AN-001 IGS INGENI... 180 KB

3 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

Buen día Yesenia,

Te comparto nueva evaluación del proceso MF Electricidad. Novedades, cumplen los siguientes contratistas:

- CONSTRUREDES GRUPO GÓMEZ S.A.S.

Sigue sin cumplir:

- SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACIFICO SUR - SERPROPAC SAS
- IGS INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS

Cordialmente,



Carlos Alberto Ramos Jimenez

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Camilo Lopez Gutierrez; Yesenia Maria Troncoso Pino; Victor Alfonso Villadiego Bernal; Floreley Montoya Ochoa; **y 3 más**

Mié 20/08/2025 18:42

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Sáb 18/08/2035 18:42

SUBSANACIÓN Evaluación Té...
32 KB

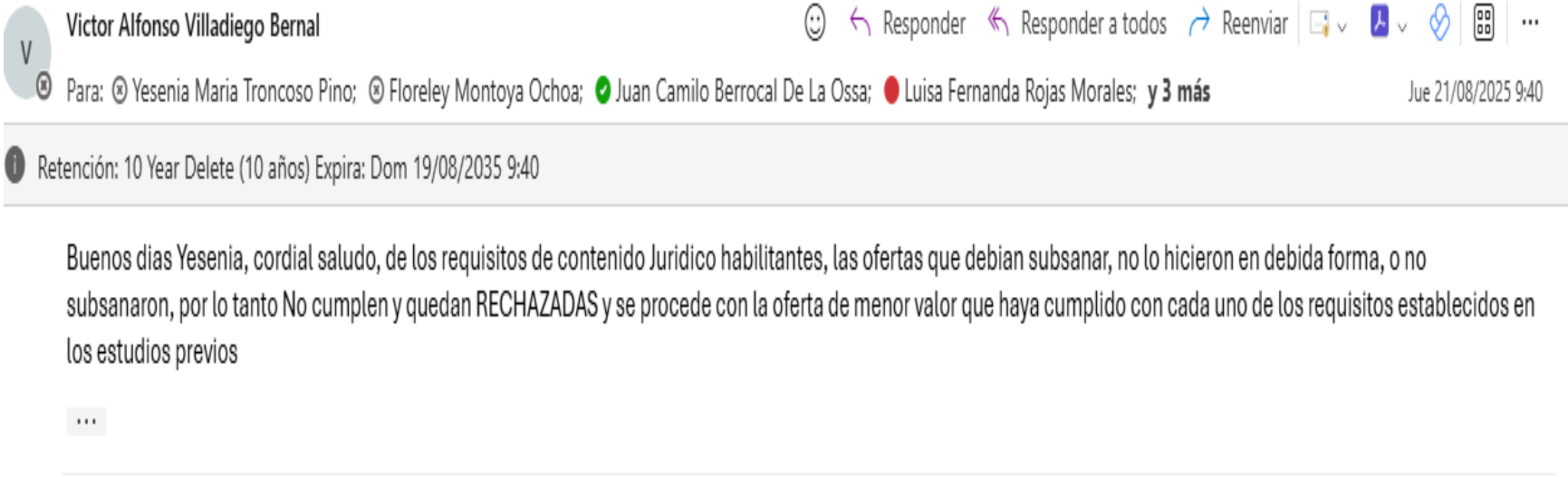
Revisión de subsanaciones para evaluación de los procesos: MATERIAL DE FORMACIÓN - ELECTRICIDAD

Estimada Yesenia,

De acuerdo con las observaciones realizadas a los proponentes, para el proceso de MATERIAL DE FORMACIÓN - ELECTRICIDAD. El equipo conformado por Luisa Fernanda Rojas, Juan Camilo Berrocal y yo, revisó las subsanaciones presentadas y hemos determinado que el proponente SERPROPAC S.A.S, NO SUBSANÓ lo correspondiente a lo relacionado con: "Los códigos CIIU: M7010, CIIU: N8230, y CIIU: C3313 G4645 relacionados en el CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, los cuales NO guardan relación con el objeto del presente proceso de contratación".

Por lo tanto, NO CUMPLE con todos los requisitos habilitantes de carácter técnico.
Adjuntamos dicha evaluación.

Atentamente,



Victor Alfonso Villadiego Bernal

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: Yesenia Maria Troncoso Pino; Floreley Montoya Ochoa; Juan Camilo Berrocal De La Ossa; Luisa Fernanda Rojas Morales; **y 3 más**

Jue 21/08/2025 9:40

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Dom 19/08/2035 9:40

Buenos dias Yesenia, cordial saludo, de los requisitos de contenido Juridico habilitantes, las ofertas que debian subsanar, no lo hicieron en debida forma, o no subsanaron, por lo tanto No cumplen y quedan RECHAZADAS y se procede con la oferta de menor valor que haya cumplido con cada uno de los requisitos establecidos en los estudios previos

...